



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1237-2013 GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, **12 NOV. 2013**

VISTO:

El oficio N°330 -2013-GR-CAJ-DRS-A.J de fecha 06 de Noviembre del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que da opinión favorable para la emisión de la Resolución Regional Sectorial de la "Directiva para el Uso Eficiente de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, la RM N° 073-2004/PCM, establece Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública, como una medida para garantizar la legalidad en la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

Que, la Ley 28612 Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, que permite establecer medidas de contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica.

Que, la RM N° 520-2006/MINSA, establece los Lineamientos de Política de Seguridad de la información, dado que la información constituye un activo de vital importancia para el adecuado cumplimiento de las acciones que tiene a su cargo, por lo que debe ser protegida de todo tipo de amenazas, sean internas o externas, deliberadas o accidentales;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, establece que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística es el órgano responsable de normar y estandarizar el uso de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional;

Que, mediante el documento del visto, a fin de promover el Uso de Sistemas de Información de manera que sirva preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística propone la "Directiva Administrativa de Uso de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Regional 004-2013-.GRC/DIRESA/DITE; que establece los lineamientos para el cumplimiento de las "Directiva Administrativa de Uso de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca"





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



363

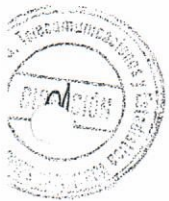
Resolución Regional Sectorial N° 1234 - 2013 GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca,

ARTICULO SEGUNDO.- SON RESPONSABLES, todas las direcciones y oficinas, de implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.....

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.....

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Reinaldo Nuñez Campos
Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL

